



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de mayo de 2022

Reorganización No. 2021 – 00127

1.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en decisión calendada 16 de marzo de 2022, por medio de la cual inadmitió el recurso de apelación concedido en este asunto¹.

2.- Se requiere a la promotora en el asunto de autos para que se sirva dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal séptimo del auto calendado 9 de abril de 2021 [06AutoAdmiteReorganizacion].

3.- Ofíciase a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES a efectos de que en el término de diez (10) días se sirva informar el trámite impartido a la misiva remitida el pasado 2 de febrero [34Oficio00108SuperSociedades] y en todo caso brinde respuesta a la solicitud efectuada.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 053, del 20 de mayo de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

¹ 02CdTribunal

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.